JUSTIFICACIÓN

OTROSI MODIFICATORIO Nro. 1
Al CONTRATO DE OBRA Nro. C_OB_002_2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	C_OB_002_2026
FECHA DEL CONTRATO	18 de marzo de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO S.A.S NIT 811.010.867-3
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL, EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO; JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE AJUSTE, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P."**
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($200.181.158).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 146 del 26 de febrero de 2026.
DURACION	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	**x**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	El Subgerente Técnico Operativo, solicita ampliar el CONTRATO DE OBRA NRO. C_OB_002_2026, por un término de sesenta (60) días calendario.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SANTUARIO E.S.P. y el señor **ALBEIRO ANTONIO GIRALDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.136.285**,** quien obra como Representante Legal del **MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO S.A.S.**, con **NIT**

811.010.867-3, se celebró el CONTRATO DE OBRA NRO. C_OB_002_2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA INTEGRAL, EVALUACIÓN HIDRÁULICA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO; JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS DE AJUSTE, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P."**

Que el Contrato de Obra No. **C_OB_002_2026** se fundamenta en la misión institucional de la Entidad y en los mandatos de la Ley 142 de 1994, que exigen a los prestadores de servicios públicos domiciliarios asegurar la correcta disposición y tratamiento de las aguas residuales, preservando la continuidad del servicio y la conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Por lo anterior y en pro de asegurar que el contrato se ejecute de la mejor manera, garantizando la adecuación del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de las empresas públicas de El Santuario E.S.P, y teniendo en cuenta que el contratista **SANEAMBIENTE S.A.S** presentó formalmente mediante el oficio **SAN SAN 2229 del** 22 de septiembre de 2026, la fundamentación temporal para la prórroga de **60 días calendario** (hasta el 24 de noviembre de 2026), sustentada en hechos reales y sobrevinientes durante la ejecución:

- **Sustento en Ajustes de Ingeniería y Mesas Técnicas:** Durante el diagnóstico y evaluación inicial del sistema (EBAR y PTAR), se identificaron vulnerabilidades críticas en la red eléctrica y en la estabilización de lodos que no estaban contempladas en el alcance básico. El tiempo dedicado a las mesas de concertación técnica con la supervisión para estructurar las soluciones (Obras Extras OE1 a OE20) consumió parte del plazo ordinario.

- **Sustento en la Ruta Crítica de Suministros e Instalación (60 Días):** El contratista demostró que técnicamente es imposible ejecutar las adecuaciones antes del vencimiento actual (24 de septiembre) debido a los tiempos mínimos de mercado:

    1. **Aprovisionamiento y Fabricación (20 días):** Fabricación del Tanque Espesador en PRFV de 10.000 L, suministro de válvulas mariposa Inoxidable y componentes de potencia y control eléctrico.

    2. **Ejecución Civil e Hidráulica (25 días):** Instalación de compuertas guillotina, adecuaciones en el reactor UASB, montaje del quemador de gases y calibración de la Canaleta Parshall.

3. **Pruebas y Estabilización Biológica (15 días):** Pruebas de carga del sistema eléctrico de respaldo y estabilización de parámetros según la Res. 0631/2015.

- **Sustento para la Auditoría de Costos y APU:** La extensión de tiempo otorga el espacio necesario para que la Entidad revise, audite y concilie los **Análisis de Precios Unitarios (APU)** de las Obras Extras (OE1 a OE20), verificando cotizaciones y precios de mercado antes de comprometer recursos adicionales.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TÉCNICAMENTE REALIZAR ESTA ADICIÓN?

1. **Garantía de Continuidad y Operatividad del Sistema (24/7):** La PTAR y la EBAR no pueden suspender su operación. Los cortes de energía o las fallas en el manejo de lodos provocan la interrupción de los equipos de bombeo y sopladores, lo que generaría desbordamientos de aguas servidas sin tratar hacia la quebrada La Marinilla.

2. **Cumplimiento de Estándares Ambientales:** Permite la estabilización biológica de la biomasa activa y el ajuste del tratamiento para cumplir rigurosamente con los límites permisibles de vertimiento exigidos por la **Resolución 0631 de 2015**.

3. **Calibración y Eficiencia Hidráulica:** Con la calibración de la Canaleta Parshall y la instalación de visores e instrumental técnico, se optimiza la dosificación de insumos químicos y el control exacto del caudal afluente.

POR QUÉ ES VIABLE Y FUNDAMENTAL JURÍDICAMENTE

4. **Cumplimiento del Marco Misional (Ley 142 de 1994):** La Ley 142 de 1994 impone a las Empresas Públicas de El Santuario E.S.P. la obligación ineludible de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público domiciliario de alcantarillado. Interrumpir el contrato afectaría directamente este mandato legal.

5. **Blindaje contra Sanciones Ambientales y Demandas:** Se mitiga el riesgo inminente de procesos sancionatorios ambientales por parte de la autoridad ambiental (Cornare) debido a vertimientos directos. Asimismo, evita reclamaciones contractuales por desequilibrio económico.

6. **Mantenimiento de las Garantías (Pólizas):** La suscripción de la adición en tiempo legalmente obliga al contratista a extender la vigencia de la Póliza por los 60 días adicionados, manteniendo amparados los recursos e intereses de la empresa.

Con base en la evaluación del oficio SAN SAN 2229 y al comprobarse la necesidad técnica, la ruta crítica de suministros y el amparo legal vigente, la Subgerencia Técnico Operativa rinde **CONCEPTO FAVORABLE** y solicita a la Gerencia General:

1. **Aprobar del Otrosí No. 01** de Prórroga por sesenta (60) días calendario al Contrato No. C_OB_002_2026.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

SANTIAGO CASTAÑEDA HENAO
Subgerente Técnico Operativo

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico